

49-

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación por San Isidro*

San Isidro, 11 de junio de 2018.-

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

La empresa Trenes Argentinos, perteneciente al Ministerio de Transporte del Estado Nacional, se encuentra realizando tareas de mejoramiento en la Estación de trenes de Boulogne Sur Mer,y;

**CONSIDERANDO:**

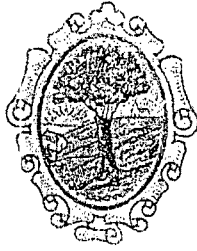
Que en el mes de mayo se ha dispuesto que durante un período, aún indefinido de tiempo, las formaciones de trenes no se detengan en la Estación Boulogne Sur Mer.

Que recientemente, se han producido inconvenientes con el andén provisorio lo cual implicó que los trenes dejarán de detenerse en la Estación, hasta tanto no se realizarán las tareas de inspección, entre el 24 y 27 de mayo del corriente.

Que esta situación provoca inconvenientes y acarrea perjuicios a los comercios instalados en las calles aledañas a la Estación de trenes de Boulogne, cuya clientela proviene en su gran mayoría de los vecinos que diariamente utilizan este medio de transporte.

Que en línea con proteger el crecimiento de los Centros Comerciales del Partido, el Departamento Ejecutivo, ya en otras ocasiones, ha decidido beneficiar con descuentos en las Tasas de ABL, a los establecimientos comerciales afectados por la realización de obras en las estaciones de trenes.

Que a modo de ejemplo, el 27 de diciembre de 2016, a través del Decreto N° 3369, del Departamento Ejecutivo, se estableció eximir del pago del 50% de la Tasa por



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación por San Isidro*

Alumbrado, Limpieza y Servicios generales, hasta que las formaciones de trenes se detuviesen nuevamente para el ingreso o egreso de pasajeros en la Estación Acassuso, a todos los inmuebles circundantes a dicha estación, en los cuales se desarrollaban actividades comerciales debidamente habilitadas y se vieran perjudicadas por los trabajos de mejoramiento y obras que llevaba a cabo la empresa Trenes Argentinos, perteneciente al Ministerio de Transporte del Estado Nacional, en la Estación de trenes de Acassuso.


Que el Artículo 85° de la Ordenanza Fiscal del año 2018, en su inc. 3), indica que: Estarán exentos del pago de esta tasa: "Los locales, establecimientos u oficinas comerciales frentistas que se encuentren afectados por el desarrollo de una obra pública llevada a cabo por el Municipio. La exención será otorgada a solicitud de los contribuyentes y previo informe técnico de la Secretaría de Obras Públicas o área competente, quien determinará los locales, establecimientos u oficinas comerciales que se encuentren alcanzados por dicho beneficio y el período en que se otorgará el mismo, que nunca será inferior al tiempo real en que dure el perjuicio derivado de la obra al contribuyente. Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar los casos en los cuales se aplicará este beneficio en base a circunstancias especiales de la obra y el perjuicio ocasionado al contribuyente".


Por todo lo expuesto, el Bloque de Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

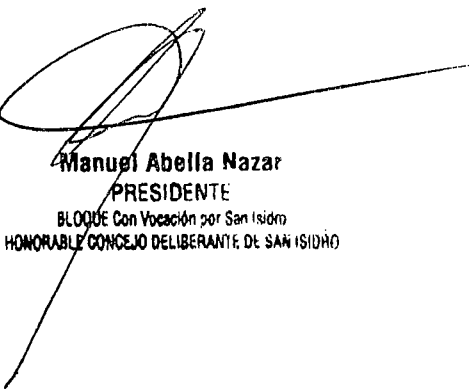
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Exímese del pago total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, hasta tanto las formaciones de trenes se se detengan normalmente para el ingreso o egreso de pasajeros en la Estación Boulogne Sur Mer, a los inmuebles circundantes a la mencionada estación, en los cuales se desarrollen actividades comerciales debidamente habilitadas.

**Artículo 2°:** De forma.-

  
**Clarisa Demattei**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE Convocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Catalina Pignatelli**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE Convocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

  
**Manuel Abella Nazar**  
 PRESIDENTE  
 BLOQUE Convocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO